

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Facultad de Derecho  
Departamento de Derecho Económico

# **LA DOCTRINA DE LAS FACILIDADES ESENCIALES ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.**

Memoria para adquirir el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**AUTOR: PEDRO IGNACIO RENCORET GUTIÉRREZ**

PROFESOR GUÍA: DOMINGO VALDÉS PRIETO

**Santiago, Chile - 2010**

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis



TABLA DE CONTENIDO . .	4
RESUMEN . .	8
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	9

# TABLA DE CONTENIDO

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO E HISTORIA DE LA DOCTRINA DE LAS FACILIDADES ESENCIALES

- I.1. Consideraciones preliminares.
- I.2. Noción general de la doctrina de las facilidades esenciales
- I.3. Una doctrina esencialmente conflictiva
- I.4. Origen y tratamiento jurisprudencial de la doctrina de las facilidades esenciales en el derecho comparado
  - I.4.1. La doctrina de las facilidades esenciales en la jurisprudencia de Estados Unidos
    - I.4.1.1. United States v. Terminal Railroad Association of St. Louis (1912).
    - I.4.1.2. Associated Press v. United States (1945)..
    - I.4.1.3. Gamco, Inc. v. Providence Fruit & Produce Building, Inc. (1952)..
    - I.4.1.4. Otter Tail Power Co. v. United States (1973)..
    - I.4.1.5. Hecht v. Pro-Football, Inc. (1977).
    - I.4.1.6. MCI Communications Corp. v. AT&T Co. (1983)
    - I.4.1.7. Aspen Skiing Company v. Aspen Highlands Skiing Corporation (1985)..
    - I.4.1.8. Verizon Communications Inc. V. Law Offices of Curtis V. Trinko, LLP (2004)..
  - I.4.2. La doctrina de las facilidades esenciales en la jurisprudencia europea.
    - I.4.2.1. Istituto Chemioterapico Italiano S.p.A. y Commercial Solvents Corporation contra Comisión de las Comunidades Europeas (1974).
    - I.4.2.2. Radio Telefis Eireann e Independent Television Publications Ltd. contra Comisión de las Comunidades Europeas (1985).
    - I.4.2.3. Oscar Bronner GmbH & Co. KG contra Mediaprint Zeitungs y otros (1998)..

### CAPITULO II

#### PRESUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA DE LAS FACILIDADES ESENCIALES

- II.1. Regla general: libertad de contratación.
- II.2. La doctrina de las facilidades esenciales y su papel como teoría dogmática..
- II.3. Requisitos para la aplicación de la doctrina de las facilidades esenciales..
  - II.3.1. Existencia de un activo controlado por un monopolista al que se requiere acceso.
    - II.3.1.1. ¿Qué se entiende por facilidad o instalación?
    - II.3.1.2. Facilidades tangibles e intangibles. .

- II.3.1.2.1. Planteamiento del problema. ..
- II.3.1.2.2. Argumentos contrarios a la obligación de compartir derechos de propiedad intelectual y la respuesta de sus partidarios. .
- II.3.1.2.3. La situación en Chile. .
- II.3.1.3. La facilidad debe ser controlada por un monopolista.
- II.3.2. El activo debe ser indispensable para competir.
- II.3.2.1. La facilidad debe ser indispensable y no replicable. .
- II.3.2.2. La relación entre “esencialidad” y “sustituibilidad”.
- II.3.2.3. La definición del mercado relevante. ..
- II.3.2.4. ¿Es indispensable la existencia de dos mercados verticalmente integrados? .
- II.3.2.5. La relación entre la facilidad esencial y un monopolio natural. ..
- II.3.3. Existencia de una negativa injustificada del monopolista a proveer el acceso requerido. .
- II.3.3.1. La negativa del monopolista. .
- II.3.3.1.1. Negativa absoluta o manifestada en la imposición de términos irrazonablemente desventajosos
- II.3.3.1.2. Negativa unilateral o concertada..
- II.3.3.1.3. Primera negativa o interrupción de una relación comercial preexistente
- II.3.3.1.4. Negativa a conceder acceso a una facilidad tangible o a una facilidad intangible
- II.3.3.1.5. Negativa dirigida a un competidor o a un cliente..
- II.3.3.2. Ausencia de una causal de justificación..
- II.3.3.3. Demanda de acceso a una facilidad esencial.
- II.4. La carga de la prueba
- II.5. El resultado perseguido por la doctrina de las facilidades esenciales
- II.6. ¿Se justifica la existencia de la doctrina de las facilidades esenciales?.
- II.6.1. Argumentos por su desaparición
- II.6.2. Postura intermedia: una rigurosa limitación de la doctrina.
- II.6.3. Sus defensores responden.

### CAPITULO III

#### EL SISTEMA DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA EN CHILE Y LA DOCTRINA DE LAS FACILIDADES ESENCIALES..

- III.1. El sistema de defensa de la libre competencia contemplado en el ordenamiento jurídico nacional.
- III.1.1. Las personas, el Estado y la autonomía privada
- III.1.2. Autonomía privada y Orden Público Económico.
- III.1.3. El derecho a desarrollar cualquier actividad económica y la defensa libre competencia contemplada en el Decreto Ley N° 211..

III.1.3.1. Relaciones por concepto de la libertad

III.1.3.1.1. La libertad para desarrollar cualquier actividad económica y sus limitaciones

III.1.3.1.2. Las funciones del Decreto Ley N° 211 en relación a la libertad para desarrollar cualquier actividad económica

III.1.3.2. Relaciones por concepto de economía.

III.2. El Decreto Ley 211

III.2.1. El bien jurídico

III.2.2. Los órganos de defensa de la libre competencia

III.2.2.1. El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

III.2.2.2. La Fiscalía Nacional Económica.

III.2.3. El ilícito o delito de monopolio en el Decreto Ley N° 211

III.2.3.1. Consideraciones previas acerca del ilícito de monopolio

III.2.3.2. El ilícito de monopolio en el art. 3° del Decreto Ley N° 211.

III.2.3.3. El abuso de posición dominante.

III.3. La doctrina de las facilidades esenciales en el Decreto Ley N° 211.

III.3.1. El objeto de la doctrina de las facilidades esenciales está incorporado en el art. 3° del Decreto Ley N° 211

III.3.2. Las potestades del TDLC frente a la doctrina de las facilidades esenciales.

III.4. La doctrina de las facilidades esenciales en la jurisprudencia de nuestros órganos de defensa de la libre competencia..

III.4.1. La doctrina de las facilidades esenciales en la jurisprudencia de la Comisión Resolutiva y las Comisiones Preventivas.

III.4.2. La doctrina de las facilidades esenciales en la jurisprudencia del TDLC.

III.4.3. Análisis particular la jurisprudencia del TDLC frente a la doctrina de las facilidades esenciales

i. Sentencia N° 18/2005..

ii. Sentencia N° 29/2005.

iii. Sentencia N° 36/2006.

iv. Sentencia N° 37/2006.

v. Sentencia N° 44/2006.

vi. Sentencia N° 47/2006.

vii. Sentencia N° 76/2008.

viii. Sentencia N° 77/2008.

ix. Sentencia N° 81/2009.

x. Sentencia N° 85/2009.

xi. Sentencia N° 88/2009.

xii. Instrucciones de carácter general N° 1

xiii. Resolución N° 6/2005..  
xiv. Resolución N° 13/2006. .  
xv. Resolución N° 18/2006  
xvi. Resolución N° 22/2007. .  
xvii. Resolución N° 27/2008. .  
CONCLUSIONES  
BIBLIOGRAFÍA..

## RESUMEN

El presente trabajo pretende hacer un análisis amplio de la doctrina de las facilidades esenciales, tanto en su papel de teoría dogmática como en el desarrollo que ha encontrado en la jurisprudencia. Para tales efectos, se ilustrará primera y sucintamente en lo que ella consiste y cuáles son sus planteamientos, reseñando luego su historia en la jurisprudencia comparada (capítulo I).

En seguida, se presentarán los presupuestos que se estiman como necesarios para que la doctrina en comento reciba aplicación, integrando las distintas posiciones y argumentos que se han generado en el debate. Lo anterior exigirá exponer las posturas a favor y en contra de la misma (capítulo II).

Sobre ese precedente, se procederá a revisar la doctrina a la luz de nuestro ordenamiento jurídico, determinando el lugar que la doctrina de las facilidades esenciales ocupa en el derecho antimonopolios nacional, particularmente en el Decreto Ley N° 211. De este modo, se pretenderá determinar si es que existen argumentos normativos para que ésta reciba aplicación por nuestros organismos de defensa de la libre competencia, y en definitiva, si es que efectivamente ésta ha tenido o no recepción en la práctica jurisprudencial (capítulo III).

Con lo expuesto precedentemente, debe señalarse que la principal intención contenida en este trabajo es recoger con la mayor fidelidad posible los diversos conceptos y argumentos elaborados en el derecho comparado, a fin de contribuir a su promoción y a la mejor calidad de su examen.

# NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis